



Trujillo, 15 de agosto del 2020

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N°2020-0002136

OFICIO N° 063 -2020-GR-LL-GGR/GRSTPE

Señor Abog.
JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉ
Presidente Ejecutivo de la Autoridad SERVIR
Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 –Jesús María
Lima

Remitente:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	
Destinatario:	N° de Folios:	Clave:
PE	14	9217
Recibido:	N° Anexos:	N° copias:
17/01/20 - 15:40:48	0	0
Referencia:	Registrador: SAAVEDRA SAONA GLADYS	

Asunto : Se remite Escrito del Sindicato de Trabajadores Obreros de la
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Referencia : Oficio N° 029-2020-GRLL-GGR-GRTPE-SGPSC (15.01.2020)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento de la referencia la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos adjunta el Informe N° 010-2020-GRLL-GGR-GRSTPE/SGPSC-NCRG emitido por el Director del Programa Sectorial I –Negociaciones Colectivas y Registros Generales, mediante el cual remite el escrito con registro N° 5604955/4716380 a fs. 11 presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrar, sobre presentación de pliego de reclamos 2020-2021, para su envío a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en virtud al Art. 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Ante ello, se remite a su Despacho los actuados, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, sirva la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.


Mag. Jaekeline Bustamante Fernández
GERENTE REGIONAL

C.c.
Arch
JBF/is
DOC : 05614613
EXP : 04716380

"Juntos por la Prosperidad"

Dirección: Av. Víctor Larco N° 1222 – Urbanización Los Pinos – Teléfono 287704 Central Teléf. 044-482620 anexo
Página Web: www.regionlibertad.gob.pe/trabajo/, Twitter, Facebook

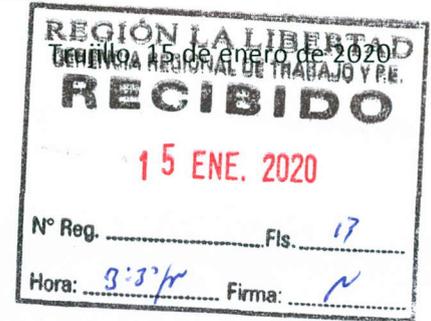
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO: 14



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

OFICIO N° 029-2020-GRLL-GGR-GRTPE/SGPSC

Sra. Mg.
Jackeline Bustamante Fernández
Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



Presente.-

Asunto : Remito escrito del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera para su envío la Autoridad Nacional de Servicio Civil.

Referencia : Escrito con Registro N° 5604955/4716380

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez adjuntar al presente el Informe N° 010-2020-GRLL-GGR-GRSTPE/SGPSC-NCRG, emitido por el Director del Programa Sectorial I - Negociaciones Colectivas y Registros Generales, mediante el cual remite el escrito con Registro N° 5604955/4716380a fs. 11, presentado por el **Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera** sobre presentación de pliego de reclamos 2020-2021, para su envío a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en virtud al Art. 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN Y S.C.
Abog. Javier Enrique Torres Saravia
SUB GERENTE

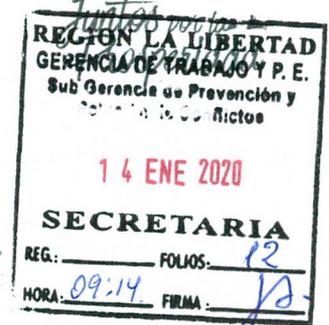
Cc.:
Archivo

Jam/JETS
Reg. Documento: 05612920
Reg. Expediente: 04716380



**GERENCIA REGIONAL DE
TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**

"Año de la Universalización de la Salud"



INFORME N° 010-2020-GRLL-GGR-GRSTPE/SGPSC-NCRG

A : Abog. JAVIER ENRIQUE TORRES SARAIVIA
Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos

De : Ing. LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ZEVALLOS
Director de Programa Sectorial I de Negociaciones Colectivas y Registros Generales

Asunto : ALCANZA PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA, PARA SER REMITIDO A SERVIR

Fecha : Trujillo, 13 de enero de 2020

I.- ANTECEDENTES.-

1.1 Mediante escrito de registro n° 5604955/4716380, a fs. 11, recepcionado en Tramite Documentario el 10 de enero de 2020, los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera presentan su pliego de reclamos 2020 - 2021, solicitando apertura e invocar a empleador la instalación de la negociación colectiva.

II.- OBJETO DEL INFORME.-

2.1 Remitir el escrito del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por corresponderle.

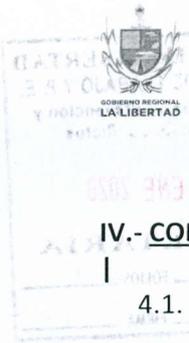
III.- ANALISIS DE HECHO.-

3.1. Mediante el escrito del antecedente, el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, presenta su pliego de reclamos 2020 - 2021, solicitando apertura de expediente y se invoque al empleador para que señale día y hora para la instalación de la negociación colectiva.

3.2. Que, el artículo 70° del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, establece que *"La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina der Recursos Humanos de la entidad (...)"*, precisando en el artículo 72° que *"(...) el Jefe de la Oficina de Recursos humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. (...)"*

De igual manera la Directiva General N° 01-2016-MTPRE/2/14, que regula la actuación de la Autoridad Administrativa de Trabajo en el trámite de Negociación Colectiva del Sector Público, establece en el segundo párrafo del numeral 6.3 que *"(...) en caso la organización sindical de servidores públicos presente el pliego de reclamos ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, ésta deberá remitirlo en el plazo de cinco (5) días hábiles a la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, para que proceda conforme a sus competencias."*

"Juntos por la Prosperidad"



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Juntos por la Prosperidad

"Año de la Universalización de la Salud"

IV.- CONCLUSIONES.-

- 4.1. En aplicación de la normativa expuesta en el punto anterior, se solicita remitir el escrito de registro n° 5604955/4716380, del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, por ser de su competencia.

Atentamente,



REGION "LA LIBERTAD"
 GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
 SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN Y S.C.
 Ing. Luis O. Rodríguez Zevallos
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
 NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y R.G.

Adj.: Solicitud de registro n° 5604955/4716380, a fs. 11.
 Copia Proveído N° 020-2020, fs. 1.
 Reg. Documento N°: 5606000
 Reg. Expediente N°: 4716380

"Juntos por la Prosperidad"

96

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA



Afiliada a la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP-La Libertad
REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y P.F.
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y R.G.
Nacional de Obreros Municipales del Perú-FENAOMP
Legal Av. Bolivia N° 331 Primer Piso- Buenos Aires Centro
Celular 930522834-931546067

13 ENE 2020

SECRETARIA

Reg. _____ Folios: 11

Hora: 08:49 am Firma:



Víctor Larco Herrera, 10 de enero del 2020

PRESENTAMOS PLIEGO DE RECLAMOS 2020-2021

Señor:

SUB DIRECTOR DE NEGOCIACION COLECTIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO DE LA LIBERTAD.

Asunto: HACEMOS LLEGAR PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA 2020-2021

Presente.

De Nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con la finalidad de hacerle llegar nuestro proyecto de Convención colectiva conteniendo el **PLIEGO DE RECLAMOS** para el año 2020- 2021, el mismo que fue aprobada en Asamblea General de trabajadores el día 29 de Noviembre del 2019 y que fuera presentada a nuestra empleadora **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA**, el 09 de Enero del 2019 con Expediente N° 470-2020 y que se presenta al amparo de lo dispuesto por el D.L. 25593 y su reglamento D.S. 010-03-TR estará integrada por los siguientes dirigentes : Sra. **KENIA VANESSA PAREDES SANCHEZ**, con DNI N° 40837871 Secretaria General ; Bach. **JOSE HUMBERTO ALVA HINOJOSA**, con DNI N° 18040048 Secretario de Defensa; Sr. **ERNESTO DUBRIEL GARRO MARIN**, con DNI N° 18153549, respectivamente y estará asesorados por el abogado **ELDER JIMMY LOPEZ AGUILAR** con CALL N° 8406 y por el Secretario General de la CGTP-La Libertad Sr. **PABLO RAMOS CACERES**.

Al efecto Señor Sub Gerente se digne a dar apertura al Expediente Correspondiente e invocar a la principal para que señale día y hora para la instalación de la negociación colectiva.

Aprovechamos la oportunidad para testimoniar a Usted, nuestras expresiones de respeto y especial consideración.

Atentamente



Ernesto Dubriel Garro Marín
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SOMDVLH

Kenia V. Paredes S.
SECRETARIA GENERAL
SITROMUD - V. L. H.

J. Humberto Alva H.
SECRETARIO DE DEFENSA
SITROMUD - V. L. H.

ALMONDO
SECRETARÍA GENERAL
CALLE 1, CANTÓN

ALMONDO
SECRETARÍA DE DEFENSA
CALLE 1, CANTÓN

ALMONDO

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE DEFENSA



8/2 10

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

Afiliada a la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP-La Libertad
Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú-FENAOMP
Domicilio Legal Av. Bolivia N° 331 Primer Piso- Buenos Aires Centro

PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA QUE PRESENTA EL
SINDICATO DE
TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VÍCTOR LARCO HERRERA
SITROMUD-VLH

CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL PERIODO
2020-2021

I.- GENERALIDADES:

1.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.-

NOMBRE: Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera-SITROMUD-VLH

REGISTRO: 1039075-2013-MP/TRU

DOMICILIO: Av. Bolivia N° 331-Buenos Aires-Víctor Larco Herrera
Domicilio Legal Mz B Lt. 07 Of. 101 Urb. Las Flores-Víctor Larco Herrera

2.- DATOS DE LA EMPRESA.-

NOMBRE Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera-MDVLH

DOMICILIO Jr. Independencia N° 210 Buenos Aires-Víctor Larco Herrera



2.1.- La convención colectiva es aplicada solamente a los trabajadores obreros afiliados al Sindicato de trabajadores obreros de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera-SITROMUD-VLH

2.2.- Los dirigentes que integran la comisión negociadora son los Señores: **Sra. Kenia Vanessa Paredes Sánchez**, Secretaria General, **Sr. José Humberto Alva Hinojosa**, Secretario de Defensa, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas; **Sr. Ernesto Dubriel Garro Marín** secretario de Organización, dirigentes que tienen

autonomía y las facultades de participar en la negociación colectiva en todas sus etapas, practicar todos los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso la convención colectiva de trabajo. Asimismo la organización sindical estará asesorado por el abogado **Elder Jimmy López Aguilar** y/o el Señor **Pablo Ramos Cáceres**, secretario General de la CGTP-La Libertad, conforme establece el art. 50 de la Ley De Relaciones Colectivas de Trabajo Nª 25593, D.S. 010-2003-TR.

2.3.- Los miembros suplentes son los siguientes Dirigentes/Afiliados:

2.3.1.- **EDURDO GARCIA VALDIVIA**

2.3.2.- **WILSON ROJAS GOMEZ**

2.4.- Queda establecido que la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, ratifica en respetar y cumplir en calidad de fijo y permanente con los beneficios, costumbres y derechos adquiridos por convenio colectivos bilaterales suscritos en años anteriores y para los años venideros, así como los acuerdos del presente pliego de peticiones de alcance para todos los trabajadores obreros afiliados a nuestra organización sindical.

2.5.- Queda establecido que los productos gananciales del presente pliego, se encuentran restringidos, toda vez que solamente es para los trabajadores Obreros afiliados al SITROMUD-VLH.

2.6.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera conviene que en cada reunión del pliego se otorgará PERMISOS SINDICALES remuneradas para el día, a los miembros de la comisión negociadora de nuestra organización sindical y que no es computable a lo que establece la normativa en referencia a las licencias sindicales.

II.- BASE LEGAL.-

- **Constitución Política del estado de 1993, art. 28ª**
- **Ley 28411 Ley de Gestión Presupuestaria Del Estado**
- **Ley 25593 Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo**
- **Ley 27912 Ley Que Modifica a la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo**
- **D.S. Nª 304-2012-EF**
- **Ley 30889 Ley que ratifica el Régimen Laboral de los obreros municipales del Perú Régimen Laboral de la actividad Privada 728.**

III.- PETICIONES.-

1.- CONDICIONES ECONOMICAS:

CLAUSULA Nª 01.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en otorgar un incremento mensual de S/ 500.00 (Quinientos soles con 00/100 Soles) solamente a cada trabajador afiliado al **SITROMUD-VLH** a partir del 01 de Enero del 2021, ante el incremento de la canasta familiar y **en caso de que se apruebe la ley que concede la negociación colectiva a los trabajadores del Sector Publico.**

CLAUSULA Nª 02.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en Homologar a todos los trabajadores obreros afiliados al **SITROMUD-VLH** tomando en consideración lo que contempla en los artículos 24ª y 26ª de nuestra Constitución Política, asimismo contemplada en el art 23ª numeral 2 de los tratados internacionales de Derechos Humanos; art. 2 Convenio sobre igualdad de remuneración de la OIT.

CLASULA Nª 03.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en otorgar subsidio económico por fallecimiento del trabajador o familiar directo equivalente a dos remuneraciones íntegros.

CLAUSULA Nª 04.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera conviene en otorgar en forma de liberalidad **por cierre de pliego a cada uno de los trabajadores obreros sindicalizados la suma de S/ 1, 500.00 soles (Mil quinientos soles con 00/100) que será entregado a los quince días (15) al cierre de la negociación.**



2.- CONDICIONES LABORALES Y DE PRODUCTIVIDAD.-

CLAUSULA Nª 05.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en incrementar las Prestaciones alimentarias mensual en Suministro indirecto a cada trabajador obrero afiliado al SITROMUD-VLH, consistente en:

- 01.- 50 Kilos de arroz superior de calidad
- 02.- 05 botellas de aceite Vegetal de Litro de calidad
- 03.- 10 Kilos de Fideos (Tallarines, fideos varios), de calidad.
- 04.- 10 kilos de menestras de calidad.
- 05.- 01 kilo de queso mantecoso.
- 06.- 01 Tira de Leche evaporada (Gloria).
- 07.- 04 Kilos de Azúcar Rubia.

003 - 10 Kilos de azúcar (1000g) de calidad
004 - 10 Kilos de arroz (1000g) de calidad
005 - 10 Kilos de maíz (1000g) de calidad
006 - 10 Kilos de frijoles (1000g) de calidad

007 - 10 Kilos de leche (1000g) de calidad
008 - 10 Kilos de queso (1000g) de calidad
009 - 10 Kilos de mantequilla (1000g) de calidad

010 - 10 Kilos de aceite (1000g) de calidad
011 - 10 Kilos de margarina (1000g) de calidad
012 - 10 Kilos de margarina (1000g) de calidad
013 - 10 Kilos de margarina (1000g) de calidad

2. CONDICIONES SALVAJES Y DE PRODUCCIÓN

2.1. El precio de venta de los productos se fijará en función de los precios de compra de los productos en el momento de la contratación. El precio de venta será el precio de compra más el porcentaje de utilidad que se establezca en el momento de la contratación.

2.2. El precio de venta de los productos se fijará en función de los precios de compra de los productos en el momento de la contratación. El precio de venta será el precio de compra más el porcentaje de utilidad que se establezca en el momento de la contratación.

2.3. El precio de venta de los productos se fijará en función de los precios de compra de los productos en el momento de la contratación. El precio de venta será el precio de compra más el porcentaje de utilidad que se establezca en el momento de la contratación.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

3.1. El precio de venta de los productos se fijará en función de los precios de compra de los productos en el momento de la contratación. El precio de venta será el precio de compra más el porcentaje de utilidad que se establezca en el momento de la contratación.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

4.1. El precio de venta de los productos se fijará en función de los precios de compra de los productos en el momento de la contratación. El precio de venta será el precio de compra más el porcentaje de utilidad que se establezca en el momento de la contratación.

“Las prestaciones alimentarias otorgados por el empleador, que tienen la calidad de condición de trabajo, no constituyen remuneración computable”. (Luis Aparicio Valdez pg. 26)

CLAUSULA Nª 06.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera conviene en otorgar en forma permanente a cada uno de los trabajadores obreros afiliados al SITROMUD-VLH alimentos extras en el mes de Diciembre para el año 2020-2021.

CLAUSULA Nª 07.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera conviene en otorgar en forma permanente a cada uno de los trabajadores obreros afiliados al SITROMUD VLH, un reajuste en el costo de Vida de S/ 200.00 (Doscientos soles con 00/100) mensual para mejorar las condiciones laborales de nuestros afiliados, a partir del 1 de Enero del 2021.

CLAUSULA Nª 08.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en otorgar en forma permanente a cada uno de los trabajadores obreros afiliados al SITROMUD VLH, un reajuste en refrigerio y Movilidad de S/ 200.00 (Doscientos Soles con 00/100), mensual ,para mejorar las condiciones laborales de nuestros afiliados a partir del 1 de Enero del 2021.

CLAUSULA Nª 09.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera conviene en seguir otorgando Uniformes de acuerdo con el D.S. 017-2017-TR tal como prescribe en el art. 22, 23,24 con colores estándares internacional de Seguridad (verde, anaranjado y amarillo fosforescentes más cintas reflectivas color plateado) para garantizar la integridad física de los trabajadores obreros; los uniformes que serán entregados consistente en:



PERSONAL DE SERENAZGO:

- 02 Polos cuello cero color Rojo
- 02 Polos de vestir color Plomo. (Primavera-Verano)
- 02 Camisas (maga corta y manga Larga)
- 02 Pantalones
- 02 Gorros (áfrica)
- 01 par de Bota de faena
- 01 casaca
- 01 lentes UV de calidad.
- 01 chaleco táctico con cinta reflectivas (color plateado)
- 01 chaleco antibalas de calidad.
- 01 vara de ley
- 01 silbato

- 01 Cinto
- 01 Muslera
- 01 correa negra
- 01 porta vara
- 01 par zapatilla
- 01 trusa
- 01 polo de deporte
- 01 buzo completo
- 01 Poncho para cubrirse de las Lluvias color azul con cinta Reflectivas.

SEGURIDAD DE LOCALES

- 02 polos
- 02 camisas de vestir
- 01 corbata
- 02 pantalones (faldas) de vestir
- 02 chalecos tácticos
- 01 casaca
- 01 vara
- 01 porta vara
- 01 silbato
- 01 correaje
- 01 correa negra
- 01 par de zapatos negros
- 01 par Lentes UV de calidad.
- 01 Poncho para cubrirse de las lluvias color azul con cinta reflectivas.



LIMPIEZA PÚBLICA

- 02 polos
- 02 pantalones colores estándares de Salud y seguridad en el trabajo
- 02 camisas colores estándares de Salud y seguridad en el trabajo
- 02 gorros
- 01 gorro tipo sombrero para barridos de calles
- 01 de zapatillas
- 02 pares de guantes de calidad.
- 02 tapabocas y/o mascarillas adecuadas para barridos y compactas
- 01 chaleco reflectivas para personal noche
- 01 casaca
- 01 lentes industriales de calidad.
- 01 lentes UV de calidad.

05/04

01 Poncho para cubrirse de las lluvias color azul con cinta reflectivas.

PARQUES Y JARDINES

02 polos
02 pantalones colores estándares de Salud y seguridad en el trabajo
02 camisas colores estándares de Salud y seguridad en el trabajo
02 gorros tipo sombrero
01 par de botas
01 mandil para cortadores de césped
01 par de lentes industriales de calidad.
01 par de zapatillas
01 par de guantes de calidad.
01 chaleco reflectivas para cisternas que laboran turno noche
01 lentes UV de calidad.
01 Poncho para cubrirse de las lluvias color azul con cinta reflectivas.

TRANSPORTE

02 polos
01 casco
02 gorros
02 pares de lentes industriales de calidad.
01 camisa y una camisa de drill americano
02 masacrillas
01 par de zapato tipo minero
02 pares de guantes
02 franelas
01 chaleco reflectivas
01 par de lentes UV de calidad.
01 Poncho para cubrirse de las lluvias color azul con cinta reflectivas.



Estos Uniformes serán entregados en dos estaciones, verano e invierno en las fechas establecidas en pacto y convenio colectivo y con los colores, verde amarillo, verde o naranja. Cuyo uso de los EPP, serán de uso exclusivo y obligatorio por el personal obrero bajo responsabilidad.

CLAUSULA Nª 10.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en otorga una **bonificación vacacional extraordinaria equivalente a una remuneración mensual total**, a cada obrero afiliados al SITROMUD-VLH, la misma que no estará sujeto a ningún tipo de descuento por no tener carácter

remunerativo para la mejora de un buen descanso y mejorar la productividad y competitividad del trabajador.

CLAUSULA Nª 11.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en otorgar a cada trabajador obrero afiliado al sindicato de las diferentes áreas, 01 tarro de leche evaporada (Gloria) en forma diaria incluido domingo y feriados, asimismo para el personal de vacaciones , licencias y con descansos médicos.

CLAUSULA Nª 12.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en otorgar 1 kilo de detergente, un paquete de jabón carbónico quincenal a cada trabajador afiliado al SITROMUD-VLH, que labore en las áreas de Limpieza Publica, Parques y Jardines.

CLAUSULA Nª 13.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en pagar los días feriados y domingos, a nuestros afiliados al SITROMUD-VLH, laborados por necesidad de servicio.

CLAUSULA Nª 14- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en seguir pagando Asignación familiar del 10% de la RMV, a los trabajadores afiliados al SITROMUD-VL que tengan cónyuges e hijos discapacitados que dependen económicamente del titular.



CLAUSULA Nª 15.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en seguir otorgando bloqueadores solares de calidad para todos los trabajadores obreros afiliados al SITROMUD VLH.

CLAUSULA Nª 16.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en otorgar a los trabajadores obreros afiliados al SITROMUD-VLH una subsidio de dos remuneraciones integras en caso de fallecimiento de familiares directos del titular (Esposo (a), hijos y hermanos).

CLAUSULA Nª 17 .- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera conviene en otorgar a fin de cada año a todos los obreros afiliados al **SITROMUD-VLH** los descuentos de inasistencia, tardanzas que son descontados de sus haberes , proporcionalmente de acuerdo al monto recaudado.

CLAUSULA Nª 18.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en seguir otorgando la costumbre a todos los obreros afiliados al SITROMUD-VLH de 6 horas diarias los días sábados.

CLAUSULA Nª 19.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en programar en forma permanente la capacitación técnica a los trabajadores obreros (as) para su mejor desempeño y rendimiento laboral.

CLAUSULA Nª 20.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en afirmar los principios de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor entre varones y mujeres.

*“Recientemente, fue expedida la Ley Nª 30709 que prohíbe la discriminación salarial entre varones y mujeres y su reglamento, el Decreto Supremo Nª 002-2018-TR.”
SOLUCIONES LABORALES (Nª 124.ABRIL 2018. ISSN 1996-3076.PP. 28-38)*

CLAUSULA Nª 21.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en adecuar vestuarios en cada área para los Trabajadores Obreros.

3.- CONDICIONES SINDICALES Y ESPECIALES.

CLAUSULA Nª 22.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, reafirma su compromiso de respetar la legislación laboral vigente y los convenios internacionales OIT, respetándose la Libertad Sindical, NEGOCIACION Colectiva y función sindical.

CLAUSULA Nª 23.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en respetar la jerarquía de los dirigentes de base, regionales y nacionales del SITROMUD-VLH, debidamente elegidos en eventos congresales de nuestro ente superior CGTP, FENAOMP y afines, otorgándose todas las facilidades, como permisos sindicales y Licencias sindicales a los siguientes dirigentes: Secretario General, Sub Sec, General y/o Adjunto , Secretario de Organización y Secretario de Defensa para que puedan cumplir con su función gremial sindical, en referencia a Reuniones, reuniones de coordinación , organización , y todo tipo de actividad sindical.



CLAUSULA Nª 24.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en otorgar licencia sindical y permisos para los obreros afiliados al SITROMUD-VLH que sean elegidos DELEGADOS PLENOS a eventos Congresales y TALLERES DE CAPACITACION DE CONCURRENCIA OBLIGATORIA.

CLAUSULA Nª 25.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en otorgar un local sindical para el funcionamiento de sus competencias en forma permanente.

1944-1945

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 1.º El presente Decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública y de interés general el proyecto de ley que se acompaña, tendiente a la creación de un organismo autónomo de carácter técnico, denominado "Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos", adscrito al Poder Ejecutivo, con el fin de centralizar y coordinar los estudios demográficos y estadísticos que se realicen en el país.

ARTÍCULO 2.º El proyecto de ley que se acompaña tiene por objeto declarar de utilidad pública y de interés general el proyecto de ley que se acompaña, tendiente a la creación de un organismo autónomo de carácter técnico, denominado "Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos", adscrito al Poder Ejecutivo, con el fin de centralizar y coordinar los estudios demográficos y estadísticos que se realicen en el país.

ARTÍCULO 3.º El presente Decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública y de interés general el proyecto de ley que se acompaña, tendiente a la creación de un organismo autónomo de carácter técnico, denominado "Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos", adscrito al Poder Ejecutivo, con el fin de centralizar y coordinar los estudios demográficos y estadísticos que se realicen en el país.

ARTÍCULO 4.º El presente Decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública y de interés general el proyecto de ley que se acompaña, tendiente a la creación de un organismo autónomo de carácter técnico, denominado "Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos", adscrito al Poder Ejecutivo, con el fin de centralizar y coordinar los estudios demográficos y estadísticos que se realicen en el país.

ARTÍCULO 5.º El presente Decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública y de interés general el proyecto de ley que se acompaña, tendiente a la creación de un organismo autónomo de carácter técnico, denominado "Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos", adscrito al Poder Ejecutivo, con el fin de centralizar y coordinar los estudios demográficos y estadísticos que se realicen en el país.

ARTÍCULO 6.º El presente Decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública y de interés general el proyecto de ley que se acompaña, tendiente a la creación de un organismo autónomo de carácter técnico, denominado "Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos", adscrito al Poder Ejecutivo, con el fin de centralizar y coordinar los estudios demográficos y estadísticos que se realicen en el país.

ARTÍCULO 7.º El presente Decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública y de interés general el proyecto de ley que se acompaña, tendiente a la creación de un organismo autónomo de carácter técnico, denominado "Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos", adscrito al Poder Ejecutivo, con el fin de centralizar y coordinar los estudios demográficos y estadísticos que se realicen en el país.

ARTÍCULO 8.º El presente Decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública y de interés general el proyecto de ley que se acompaña, tendiente a la creación de un organismo autónomo de carácter técnico, denominado "Instituto de Estudios Demográficos y Estadísticos", adscrito al Poder Ejecutivo, con el fin de centralizar y coordinar los estudios demográficos y estadísticos que se realicen en el país.

CLAUSULA N° 26.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene en otorgar licencia permanente a los dirigentes de base, Regionales y nacionales para mejor cumplimiento de sus labores. Estas licencias sindicales permanentes serán otorgados a los siguientes dirigentes: Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Defensa.

4.- PERMANENCIA DE PACTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS.-

CLAUSULA N° 27.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene que los puntos pactados en la presente Negociación colectiva y los beneficios y costumbres provenientes de pactos anteriores mantendrán su plena vigencia en calidad de fijo, permanente e irrenunciable. **Dándose el cumplimiento irrestricto a los convenios colectivos de los años anteriores, hasta ser modificado por otro convenio que lo supere en beneficio de los trabajadores.**

5.- AMBITO DE APLICACIÓN:

CLASUSULA N° 28.- La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, conviene que nuestros acuerdos bilaterales se encuentra limitados, toda vez que solamente es aplicable a los afiliados al Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera-SITROMUD-VLH, prevalece lo pactado en el acuerdo por ser manifestación de la autonomía colectiva de los sujetos negociables, es decir que dichos beneficios no podrán ser otorgados a los servidores que no se encuentran afiliados a nuestra organización sindical.



El presente Pliego de reclamos ha sido aprobado por la Asamblea General de Trabajadores de fecha 29 de Noviembre del 2019, habiéndose designado a la comisión Negociadora de pliego que se indican en el punto 2.2, del petitorio con las facultades que prescriben en el D..L 25593 y D.S. 011-92-TR y D.S. 010-93-TR.

Distrito de Víctor Larco Herrera, de Enero del 2020


Ernesto Dubriel Carro Martín
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SOMDVLH

Elder J. Lopez Aguilar
ABOGADO ASESOR
REG. CALL 3406



Kenia V. Paredes S.
SECRETARIA GENERAL
SITROMUD - V. L. H.


J. Humberto Alva H.
SECRETARIO DE DEFENSA
SITROMUD - V. L. H.



SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

Afiliada a la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP-La Libertad
Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú-FENAOMP
Domicilio Legal Av. Bolivia N° 331 Primer Piso- Buenos Aires Centro

CARGO

Víctor Larco Herrera, 08 de Enero de 2019

PRESENTAMOS PLIEGO DE RECLAMOS 2020-2021

Señor:

MDVLH—1569336-jz
Exp N°: 470-2020-F10
09/01/2020 a las 10:26 am.

Lic. CESAR AUGUSTO JUAREZ CASTILLO

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Asunto: **PRESENTAMOS PLIEGO DE RECLAMOS 2020-2021**

Presente.-

De Nuestra Consideración:

Previo saludo cordial y respetuoso nos dirigimos a Usted, con la finalidad de hacer llegar a su honorable despacho el **PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA DEL SITROMUD-VLH** conteniendo el pliego de reclamos para el año 2020-2021, el mismo que fue aprobado en Asamblea General de Trabajadores y que se presenta al amparo de lo dispuesto por el D.L 25593 y su reglamento D.S. 010-03-TR.

La comisión Negociadora estará conformada por los siguientes dirigentes: **KENIA VANESSA PAREDES SANCHEZ** con DNI N° 40837871, secretaria General; **JOSE HUMBERTO ALVA HINOJOSA** con DNI N° 18040048, Secretario de Defensa; **ERNESTO DUBRIEL GARRO MARIN** con DNI N° 18153649, secretario de Organización, respectivamente y estará asesorado por el abogado **ELDER LOPEZ AGUILAR** con CALL N° 8406 y por el Secretario General de la CGTP La Libertad, Señor **PABLO RAMOS CACEREES**.

Estamos adjuntando el original del proyecto de Negociación Colectiva 2020-2021.

Al efecto Señor alcalde, solicitamos se digne designar con Resolución de Alcaldía a la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y se digne señalar día y hora para la instalación de la negociación colectiva en **TRATO DIRECTO** invocando a su representada ponga de manifiesto la predisposición adecuada para dar solución al petitorio lo cual estaremos dando a conocer a la Gerencia Regional de Trabajo de la Libertad –Sub Gerencia de Negociación Colectiva.

Aprovechamos la oportunidad para testimoniar a Usted, nuestras expresiones de respeto y especial consideración.



Kenia V. Paredes S.
SECRETARIA GENERAL
SITROMUD - V. L. H.

Ernesto Dubriel Garro Marín
SECRETARIO DE ORGANIZACION
SITROMUD - V. L. H.

J. Humberto Alva H.
SECRETARIO DE DEFENSA
SITROMUD - V. L. H.